

CONSTANCIA: la secretaría del despacho procede a realizar la liquidación de costas conforme lo dispone el art. 366 del Código General del Proceso dentro del proceso ejecutivo radicado bajo el número: 630014003008-2023-00008-00, la cual quedara así:

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE	\$ 858.000,00
TOTAL COSTAS	\$ 858.000,00

Pasa a despacho del señor juez el presente expediente. Sírvase proveer.

Armenia Q., 12 de enero de 2024.

Souin Eun My B.

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOCE (12) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A.

DEMANDADOS: JOSÉ HERNÁN ANDRADE MORALES RADICACIÓN: 630014003008-2023-00008-00

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por secretaría, se encuentra ajustada a derecho, el despacho LE IMPARTE SU APROBACIÓN, conforme con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO



EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO

15 DE ENERO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO SECRETARIA

Louis Eughby B.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27c12a512ae3010fefe6d9a0f854a91aa774e69b25dc2908ae3bab128f95abb3**Documento generado en 12/01/2024 11:10:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica